

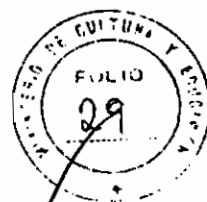
7006



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

547



BUENOS AIRES, 12 AGO 1999

VISTO el expediente N° 65548/"A"/99 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en periodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSTARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de ESPECIALIZACION EN MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSTARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'A. J.' and several other initials.



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 547



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que se establecen en la Resolución del Consejo Superior que obra como Anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y

ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

Signature of Manuel Guillermo Gómez Solís, Ministro de Cultura y Educación.

Dr. MANUEL GUILLERMO GÓMEZ SOLÍS
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

547



ANEXO
RESOLUCION N° 547
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
CONSEJO SUPERIOR

1999 - Año de la Exportación

1999 - Año de la Exportación
Expediente N° 65548



65548/A

Universidad Nacional de Rosario
CONSEJO SUPERIOR

ROSARIO, 23 de marzo de 1999

VISTO que por las presentes actuaciones el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas eleva la Resolución N° 0041/98 por la cual se propone la creación de la carrera de posgrado de "Especialización en Medicina General y Familiar", la aprobación del plan de estudios y el reglamento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaria Académica en su despacho recaído a fs. 114 expresa que:

- El perfil del título académico que se desea otorgar es el adecuado en función del objeto de estudio que plantea la propuesta.
- Existe correspondencia entre el objeto de estudio que se explicita en la denominación del posgrado y los objetos profesionales del título de grado con el que se ingresa a la carrera.
- La formación prevista en la propuesta para el logro del perfil resulta adecuada, así como la carga horaria asignada para la adquisición de los contenidos enunciados en el plan de estudios.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario, la carrera de posgrado de "Especialización en Medicina General y Familiar".

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el plan de estudios y el reglamento de la carrera relacionada, obrantes en los Anexos I y II de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la implementación de la carrera creada por el artículo 1º, no implicará erogación adicional por parte de la U.N.R.

ARTÍCULO 4º.- Inscribirse, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 093/99

sbg

Handwritten initials and date: sbg, 23 MAR 1999

Handwritten signature of Ricardo Suarez
Cmt. RICARDO SUAREZ
RECTOR
Pte. CONSEJO SUPERIOR
U.N.R.



547

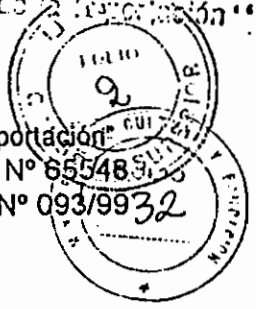


ESPOIA

SISTEMA TRICCARIONI
SERVICIO DE DESPACHO
CORREO SUPLICADO

1999 - Año de la Exportación

1999 - Año de la Exportación
Expediente N° 655483
Resolución C.S. N° 093/9932



Universidad Nacional de Rosario

RESOLUCION 547

ANEXO I

1. Denominación: *Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina General y Familiar*

2. Finalidad:

La carrera de posgrado de Especialización en Medicina General y Familiar está destinada a la profundización de las estrategias de atención primaria y promoción de la salud para la asistencia integral y continua de los grupos familiares, de sus integrantes y de la comunidad.

3. Objeto de estudio:

El objeto de estudio de la carrera de posgrado de Especialización en Medicina General y Familiar comprende el estudio de la promoción y prevención de la salud, el diagnóstico y el tratamiento de los problemas de salud-enfermedad de las personas en sus contextos familiares, socioeconómicos y culturales.

4. Características de la carrera:

4.1. Nivel: Posgrado.

4.2. Acreditación:

Quienes cumplieren los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios, obtendrán el grado académico de Médico Especialista en Medicina General y Familiar.

4.3. Perfil del título:

El Médico Especialista en Medicina General y Familiar es un posgraduado con sólida formación en la promoción y prevención de la salud y con competencia en el manejo de criterios diagnósticos y terapéuticos de problemas de salud tanto a nivel individual como familiar y comunitario.

[Handwritten initials]

Tiene capacidad para aplicar los conocimientos científicos e instrumentales en la resolución de problemas relativos a la atención de la salud colectiva, patología endémica y prevalente y de los problemas susceptibles de ser resueltos en el primer nivel de atención.

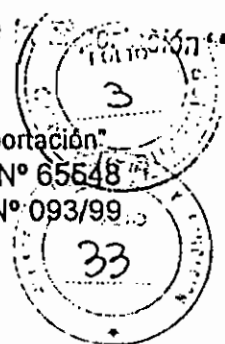
[Handwritten signature]



ES COPIA

1999 - Año de la Exportación

1999 - Año de la Exportación
Expediente N° 65548
Resolución C.S. N° 093/99



Universidad Nacional de Rosario

RESOLUCIÓN 547

Tiene adecuada orientación de las especialidades médicas, que le permitan el planteo de interconsultas con criterio y oportunidad.

Tiene criterios adecuados para articular la referencia y contrareferencia con los niveles de mayor complejidad, y es capaz de diseñar proyectos terapéuticos con modalidades alternativas a la internación.

Posee la capacidad necesaria para aplicar la metodología de investigación propia de la especialidad, que le permitan adaptar su formación a la evolución de los conocimientos y técnicas, mejorando la calidad de las prestaciones de salud.

Posee una actitud reflexiva y responsable que le permite ejercer el acto médico, con criterio ético y vocación humanitaria.

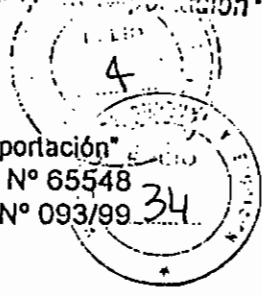
Tiene una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos y trabajar en equipos interdisciplinarios.

Contribuye a fortalecer la capacidad de auto cuidado individual, familiar y comunitario, propiciando la continencia de problemas crónicos y/o prolongada rehabilitación física o mental.

Es capaz de programar en forma participativa e intersectorial acciones de salud en el contexto local, con un enfoque estratégico que parta de un adecuado análisis de las políticas del sector.

4.4. Requisitos de ingresos:

- Poseer título de médico, lo que se acreditará con la presentación de la copia legalizada del correspondiente diploma universitario.
- Presentar un detalle de los antecedentes, acompañados de la documentación probatoria necesaria, debidamente legalizada.
- Aprobar un examen sobre conocimientos médicos generales.
- Mantener una entrevista personal.



1999 - Año de la Exportación
Expediente N° 65548
Resolución C.S. N° 093/99 34



SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION
CIENCIAS BÁSICAS

Universidad Nacional de Rosario RESOLUCIÓN 547

Cuando el número de postulantes fuera mayor que el de plazas disponibles, la selección será resuelta por la Comisión de posgrado de la carrera de posgrado de Especialización en Medicina General y Familiar, mediante resolución exhaustivamente fundada en cada caso. Las decisiones serán motivadas en los siguientes criterios objetivos de valoración:

- a) Antecedentes del postulante: Promedio de notas de la carrera de grado; premios, actividades docentes; menciones; distinciones en la carrera de grado o por actividades relacionadas directa o indirectamente con la carrera, realización de cursos, congresos, etc., y toda otra circunstancia no prevista susceptibles de valoración objetiva. Se excluyen motivaciones fundadas en criterios subjetivos o en opiniones personales sobre las condiciones del postulante.
- b) Entrevista personal: La Comisión de posgrado mantendrá una entrevista con cada uno de los postulantes, para evaluar las características de su personalidad, el nivel de formación e información científica, sus objetivos personales y cuanto antecedente contribuya a adquirir una información fundada sobre sus posibilidades de cumplir con las exigencias de la carrera de post-grado de especialización en Medicina General y Familiar, de la cual se labrará el acta respectiva.
- c) Aprobación de un examen sobre conocimientos médicos generales, en los casos en que corresponda.

Todos los antecedentes obtenidos para la selección de los postulantes, formará un legajo personal, que se llevará, para control de seguimiento de todas las actividades que desarrolle cada postulante durante la realización de la carrera de post-grado de Especialización en Medicina General y Familiar

5. Organización del Plan de Estudios:

5.1.- Ciclos, Areas y Asignaturas:

El presente plan de estudios está estructurado sobre la base de un ciclo de especialización en Medicina General y Familiar que funciona paralela e

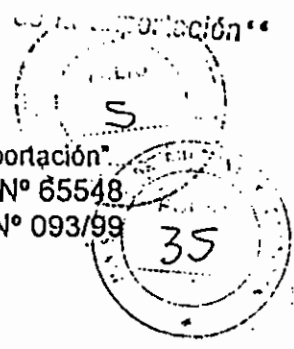
[Handwritten signatures and initials]

5-17

ES COPIA



"1999 - Año de la Exportación"
Expediente N° 65548
Resolución C.S. N° 093/99



RESOLUCION N° 5-17

Universidad Nacional de Rosario

interrelacionadamente con la residencia, en donde se integran los conocimientos teóricos con las prácticas médicas específicas.

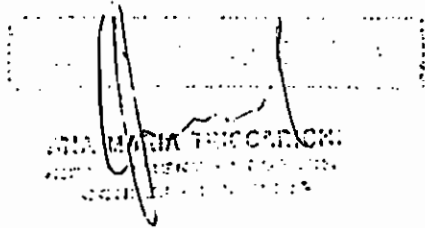
5.2.- Ciclo de especialización:

Tiene por objeto brindar una sólida formación en Medicina General y Familiar, que se integra con las unidades temáticas de profundización necesarias para la especialidad y la investigación en dicha área.

Las unidades temáticas son las siguientes:

- 1.3.1. Proceso salud-enfermedad-atención.
- 1.2. Problemas de salud en la mujer y el niño.
- 2.13.1. Problemas de salud del escolar y el adolescente.
- 2.15.2. Salud del adulto y el trabajador.
- 3.19.1. Problemas de salud del anciano.
- 3.21.2. Problemática de la salud de personas con capacidades diferentes.
- 1.7.2. Problemática de la alimentación y nutrición.
- 2.12.1. Problemática de la sexualidad.
- 3.20.1. Las enfermedades crónicas y la muerte.
- 3.17. Problemas urgentes, emergencias y catástrofes.
- 2.14.2. Problemas en salud mental.
- 3.18. Grandes problemas endémicos.
- 3.22.2. Problemática de la salud del medio ambiente.
- 1.4.1. Ciencias sociales, ciencias del hombre y salud.
- 1.5.1. Diagnóstico comunitario.
- 1.6.1. Políticas de salud.
- 2.10. Economía y salud, planificación local y gerenciamiento de servicios de salud.
- 1.8.2. Metodología de la Investigación

Handwritten signatures and initials



1999 - Año de la Exportación
Expediente N° 65548
Resolución C.S. N° 093/99



RESOLUCIÓN N° 547

Universidad Nacional de Rosario

Las unidades temáticas se desarrollarán mediante seminarios o ateneos clínicos, lecturas dirigidas y el dictado de contenidos teóricos de cada asignatura:

Los Seminarios o ateneos consisten en el análisis y discusión de casos clínicos: Se trata de ejercicios diagnósticos-terapéuticos conducidos por un docente, en los cuales los cursantes presentan el caso, los estudios realizados y los tratamientos a seguir.

La lectura dirigida consiste en la lectura en común de nuevos trabajos o aportes al conocimiento especializado de revistas o libros nacionales o extranjeros, de un tema seleccionado, bajo la supervisión de un docente.

El dictado de contenidos teóricos de las asignaturas consiste en el desarrollo programático de los contenidos específicos.

Las actividades académicas serán evaluadas de conformidad con la dinámica desarrollada y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Post-grado. Las evaluaciones estarán a cargo de los docentes designados para el dictado de cada unidad temática.

5.3.- Evaluación:

Para el seguimiento del proceso y sus resultados se proponen en cada exigencia académica, las siguientes instancias de evaluación:

- . del proceso de enseñanza - aprendizaje;
- . de la adquisición de conocimientos y destrezas;
- . del desenvolvimiento en las actividades de reflexión y discurso grupal;
- . de las producciones.

Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Rosario

RESOLUCIÓN

547

"1999 - Año de la Exportación"
Expediente N° 65548
Resolución C.S. N° 093/99

37

5.4.- Unidades y delimitación de los contenidos temáticos:

1.3.1. Proceso salud-enfermedad-atención.

Teoría social. Concepto de salud. Paradigmas. Las prácticas en salud: investigación, atención. Herramientas de epistemología. La relación sujeto-objeto en la producción de conocimiento. Ciencias sociales y salud. Modelo médico hegemónico y alternativas. Interdisciplina y transdisciplina.

1.2. Problemas de salud en la mujer y el niño.

Salud integral de la mujer y problemática de género. Impacto de las políticas de salud en relación a la mujer. Análisis de la mortalidad materna. Problemática del aborto. Enfoque de la patología mamaria. Prevención y diagnóstico precoz del cáncer: estrategias individuales y comunitarias. (Papanicolau, autoexamen mamario, etc.). Climaterio: aspectos clínicos y socioculturales: la promoción de la salud en la mujer climaterica y post-climaterica.

Control del embarazo normal. Análisis de los programas e impacto comunitario. Accesibilidad al control prenatal: intervenciones en lo singular y particular.

Problemas del embarazo: diagnóstico, manejo en el primer nivel, criterios de derivación y técnicas de traslado.

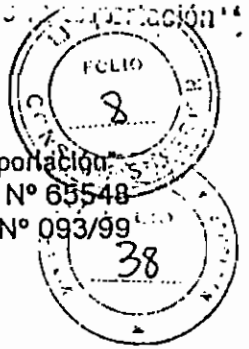
Parto. Análisis de la situación de parto. El parto en las diferentes culturas y en la sociedad medicalizada. Asistencia del parto en el domicilio y en la internación. Criterios de derivación. Recepción del recién nacido. Diagnóstico de problemas. Niveles de resolución. Técnicas de traslado. Lactancia materna. Control del puerperio. El vínculo madre-niño y la familia.

Crecimiento y desarrollo. Monitoreo. Programas comunitarios.

Inmunizaciones en el niño. Gestión de programas.

Problemas prevalentes en la salud del niño: infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas, parasitosis, problemas ortopédicos, nutricionales, neurológicos, respiratorios, etc.

2.13.1. Problemas de salud del escolar y el adolescente.



Universidad Nacional de Rosario

RESOLUCION 547

El niño como sujeto de derecho. Niños y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles.

La escuela y la salud comunitaria. Articulación intersectorial.

Problemas de aprendizaje. El niño diferente.

El niño, el adolescente y la recreación y el deporte.

Problemas de salud prevalentes del niño escolar y el adolescente.

2.15.2. Salud del adulto y el trabajador.

Abordaje de los problemas de salud prevalentes en el ámbito del consultorio y de la comunidad: promoción, prevención y asistencia. Análisis político de la prevención y promoción de la salud del adulto. Inmunizaciones en el adulto.

Problemas cardiovasculares (hipertensión arterial, enfermedad vascular, insuficiencia cardíaca, etc.); problemas respiratorios agudos y crónicos; problemas gastrointestinales; problemas sensoriales y motrices frecuentes.

Salud integral, vida familiar y trabajo. Estrategias de investigación e intervención. Monitoreo y vigilancia epidemiológica en salud ocupacional. Asistencia básica en salud ocupacional. Accidentes de trabajo: prevención participativa, implicancias subjetivas y causalidad. Enfermedades derivadas de las condiciones de trabajo: rehabilitación y tratamiento. Aspectos médico-legales de la salud ocupacional.

Impacto de las políticas de empleo en la salud. Desocupación y subocupación como problemas de salud. La salud de los trabajadores de la salud.

3.19.1. Problemas de salud del anciano.

El envejecimiento en la sociedad. La promoción de la salud en el anciano. Prevención primaria, secundaria y terciaria.

Problemas frecuentes en el anciano.

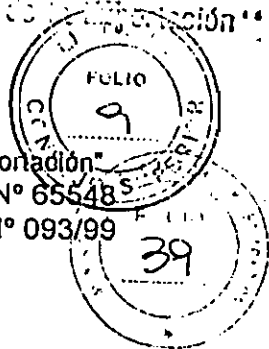
3.21.2. Problemática de la salud de personas con capacidades diferentes.

La discapacidad en la familia y la comunidad.



SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DEFENSA
CONSEJO DEL PUEBLO

"1999 - Año de la Exportación"
Expediente N° 655483
Resolución C.S. N° 093/99



Universidad Nacional de Rosario RESOLUCION N° 547

Políticas públicas en relación a la discapacidad.

Detección precoz de la discapacidad.

Estrategias de prevención terciaria en la clínica individual, y en el ámbito de la familia y de la comunidad.

1.7.2. Problemática de la alimentación y nutrición.

Fisiología de la alimentación.

Perspectiva antropológica de la alimentación. Prácticas y estrategias en las diferentes culturas.

Alimentación en el primer año de vida, en el niño, en la embarazada, en adultos y ancianos.

Desnutrición en niños y adultos. Epidemiología de la desnutrición. Vigilancia nutricional. Estrategias comunitarias en alimentación. Política alimentaria.

Otros problemas alimentarios: obesidad, diabetes, hipertensión, dislipidemias, hiperuricemia, etc.

La alimentación en situaciones especiales.

2.12.1. Problemática de la sexualidad.

La sexualidad en las distintas edades y situaciones: niños, embarazadas, adultos, ancianos, discapacitados, etc.

Abordaje individual, familiar y comunitario de la promoción de la salud sexual y de los problemas relacionados con la sexualidad. La sexualidad diferente.

Anticoncepción, planificación familiar, procreación responsable, derechos reproductivos. Técnicas, abordaje clínico y comunitario. Políticas públicas.

Educación sexual.

Enfermedades de transmisión genital. Clínica. Políticas.

Programas.

3.20.1. Las enfermedades crónicas y la muerte.

Handwritten signatures and initials

547

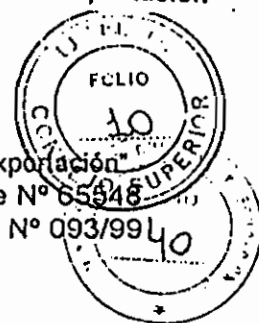


[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 547

1999 - Año de la Exportación
Expediente N° 65948

Resolución C.S. N° 093/9940



Universidad Nacional de Rosario

La enfermedad crónica en la familia, la comunidad y las instituciones. Prevención secundaria y terciaria.

La enfermedad terminal: hópice, tratamiento del dolor y cuidados paliativos. La muerte: perspectivas antropológicas y bioéticas. Aspectos legales.

3.17. Problemas urgentes, emergencias y catástrofes.

La construcción social de la noción de urgencia, emergencia y catástrofe. La perspectiva institucional.

Organización de los servicios para emergencia y catástrofes.

Formación de respondientes básicos en la comunidad.

Reanimación cardiopulmonar y asistencia inicial del politraumatizado.

Condiciones de derivación de pacientes críticos. Traslado de pacientes graves.

Prevención de accidentes domésticos, laborales y de tránsito. Epidemiología de los accidentes.

Urgencias en el niño: manejo y signos de alarma.

Urgencias ginecológicas y obstétricas.

Emergencia traumatológica. Traumatismos craneo-encefálicos y cervicales.

Urgencias oftalmológicas y otorrinolaringológicas.

Intoxicaciones frecuentes, ofidios e insectos.

Shock hemorrágico, séptico e hipovolémico.

Cirugía menor y de urgencias.

2.14.2. Problemas en salud mental.

Modelos vigentes en salud mental.

Crisis vitales y atención en la crisis.

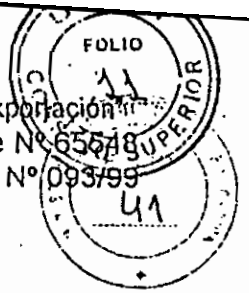
La entrevista y la relación médico-paciente. La práctica interdisciplinaria, la derivación y la interconsulta.

Salud mental y trabajo. La salud mental de los trabajadores de la salud.

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Rosario

RESOLUCIÓN N° 547

Violencia social, institucional y doméstica. Epidemiología y estrategias de intervención.
Resolución alternativa de conflictos en la comunidad.

El médico general y las adicciones: perspectivas clínicas, culturales, institucionales y políticas.
El alcoholismo en América Latina: patrón histórico, estrategias actuales.

Los medios y la construcción social de la enfermedad: anorexia - bulimia.

3.18. Grandes problemas endémicos.

Tuberculosis, Lepra, Fiebre Hemorrágica Argentina, HIV - SIDA, Chagas, Paludismo, Antropozoonosis, Triquinosis, Hidatidosis: manejo clínico, epidemiología programas nacionales y provinciales, estrategias en el nivel local.

3.22.2. Problemática de la salud del medio ambiente.

Problemática del medio en áreas urbanas.

Saneamiento básico: tecnología apropiada.

Contaminación industrial: vigilancia epidemiológica.

Problemática de la basura en las ciudades. Control de vectores.

Políticas en relación al medio ambiente.

1.5.1. Diagnóstico comunitario.

Sistemas de información. La historia clínica familiar por problemas. Gestión de la información en el nivel local y en el distrito. Sistemas de información geográfica.

Epidemiología. Modelos de causalidad. Vigilancia epidemiológica. Instrumentos básicos de abordaje cualitativo. Investigación participativa. Investigación - acción.

1.4.1. Ciencias sociales, ciencias del hombre y salud.

Aportes de la antropología al análisis de los problemas de salud. Cultura y salud.

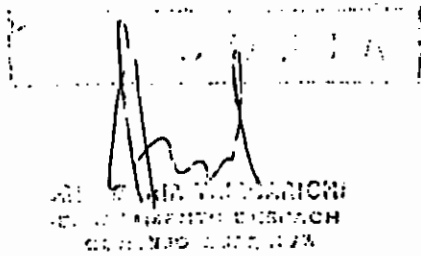
Medicina tradicional.

Bioética y ética de la salud.

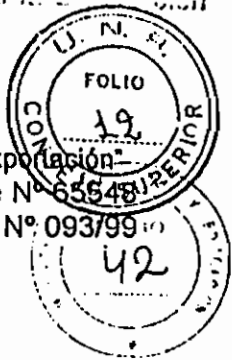
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

547



1999 - Año de la Exportación
Expediente N° 65648
Resolución C.S. N° 093/99



Universidad Nacional de Rosario

RESOLUCIÓN

547

1.6.1. Políticas de salud.

Elementos para el análisis de las políticas.

Atención Primaria de la Salud: antecedentes históricos y debates actuales. Equidad. Participación comunitaria. Accesibilidad. Descentralización. Coordinación intersectorial. Tecnología apropiada.

Atención Primaria de la Salud en áreas urbanas.

2.10. Economía y salud, planificación local y gerenciamiento de servicios de salud.

Financiamiento y provisión de servicios de salud.

Características de los subsectores públicos, de obras sociales y privados. Las organizaciones no gubernamentales. La gestión de la atención de la salud en el distrito descentralizado.

Organización de la atención de la salud. El hospital, el centro de salud y la red de servicios. Nuevas alternativas a la internación: hospital de día, atención domiciliaria, mecanismos de referencia y contrarreferencia.

Educación popular en salud. Enfoques. Técnicas y metodología.

Pensamiento estratégico. Programación local participativa.

Gestión de tecnología. Tecnología diagnóstica básica.

Gestión de medicamentos. Plantas medicinales.

Gestión de equipos de salud. Educación permanente.

1.8.2. Metodología de la Investigación:

El pensamiento científico y la metodología de la investigación. Su aplicación al campo de la medicina general y los Servicios de Salud. Alcances y limitaciones de la metodología científica. Problematización y determinación de un problema de investigación. Planteamiento y formulación del mismo. Tipos de estudio. Rastros bibliográficos. Técnicas e instrumentos para recopilar información. Diseño de la muestra. Procesamiento de la información. Técnicas. Estadísticas en la investigación social. Métodos cuantí y cualitativos. Diseño de la investigación. Análisis e interpretación de los resultados.

547



1999 - Año de la Exposición
Expediente N° 66598
Resolución C.S. N° 093/99



547

Universidad Nacional de Rosario

RESOLUCIÓN

6.- Otros requisitos del plan:

Residencia:

La residencia consiste en el ejercicio de prácticas profesionales específicas en Medicina General y Familiar, que articulan la formación teórica con el acto médico, que se desarrollarán en los centros de salud con los cuales la Universidad mantiene vinculación mediante convenios.

La residencia implica tres (3) niveles de complejidad médico asistencial y preventiva, de optimización de resultados y búsqueda de la excelencia en el nivel de capacitación que desarrollará en tres (3) años calendarios, con una dedicación no menor de CUARENTA (40) horas semanales, que se aprobará año por año.

1.1. Primer nivel:

El residente de primer nivel participará en las actividades asistenciales, comunitarias y de gestión de un equipo de salud interdisciplinario de atención primaria que desarrolle sus actividades en el primer nivel de atención, en una comunidad definida territorialmente. Toda las actividades serán supervisadas por un docente médico generalista. Desarrollará las siguientes actividades: elaboración de historias clínicas familiares y registros del sistema de información en salud, compartirá el consultorio con el generalista docente, visitas domiciliarias, reuniones de equipo, análisis socio - epidemiológico, actividades comunitarias y prácticas en educación popular en salud.

Realizará una guardia semanal en un servicio de urgencias y emergencias de un hospital.

Participará en talleres coordinados por el docente tutor para analizar la práctica cotidiana desde las perspectivas clínica y comunitaria.

El primer nivel de Residencia incluye la elaboración y aprobación de un trabajo de campo con carácter de análisis diagnóstico situacional.

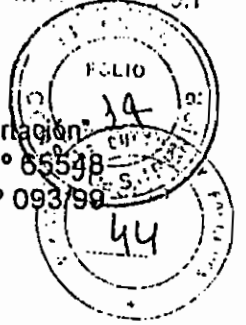
2.9. Segundo nivel:

COPIA



SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DE ROSARIO

1999 - Año de la Exportación
Expediente N° 65538
Resolución C.S. N° 093/99



Universidad Nacional de Rosario RESOLUCIÓN N° 547

El Residente de segundo nivel realizará prácticas de consultorio de Medicina General y participará de las reuniones de equipo y de las actividades comunitarias programadas en un Centro de Salud.

Realizará rotaciones hospitalarias en las siguientes áreas: Clínica de adultos, Pediatría, Neonatología, Traumatología, y Tocoginecología.

Estas rotaciones incluirán como objetivos: a) desarrollar habilidad para la evaluación y toma adecuada de decisiones en relación al grado de complejidad necesario para la resolución de los distintos problemas de salud. b) Profundizar habilidades en el manejo integral de emergencias y situaciones urgentes. c) Lograr capacidades para el adecuado manejo clínico de las situaciones que requieran internación de baja complejidad y d) Promover la capacidad crítica para el análisis de la organización de la atención y los servicios de salud.

Participará en los talleres en los que se abordarán los problemas que emergen de la práctica hospitalaria.

El segundo nivel de Residencia incluye la elaboración y aprobación de un trabajo monográfico que avance en el abordaje y la conceptualización de alguno de los problemas identificados en el diagnóstico de situación del Primer Nivel. Puede desarrollarse como estudio en profundidad, propuesta de investigación o propuesta de intervención gerencial.

3.16. Tercer nivel:

El residente de tercer nivel realizará prácticas de consultorio de medicina general con mayor autonomía, seguimiento de familias o de un sector de la comunidad y participará de las reuniones de equipo, de la planificación local y compartirá tareas de gestión con el responsable del centro de Salud.

Participará en los talleres en el análisis de los problemas derivados de la práctica cotidiana y en el proceso de planificación local del centro de salud.

El tercer nivel de Residencia incluye la elaboración e implementación de un proyecto de intervención de Salud en la zona con supervisión.

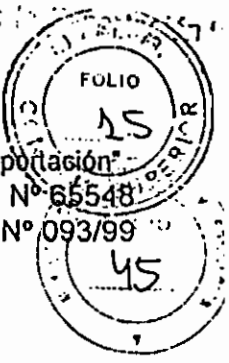
Los residentes rotarán a elección en servicios de medicina general o centros de práctica de medicina general durante tres meses.

547



[Handwritten signature]

1999 - Año de la Exportación



1999 - Año de la Exportación
Expediente N° 65548
Resolución C.S. N° 093/99

547

Universidad Nacional de Rosario

2.11. Taller de Producción:

Es un espacio de producción cuya finalidad es profundizar los conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos.

En una primera instancia, desde el taller se trabajará el recorte del tema, precisión de hipótesis y elaboración definitiva del diseño del trabajo final.

Posteriormente se apuntará a la exposición de avances y a la presentación de informes frente a otros cursantes para su discusión.

El taller de producción acompañará transversalmente el cursado de las unidades problemáticas.

3.23 Trabajo Final:

La carrera de posgrado de Especialización en Medicina General y Familiar concluye con el trabajo final cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos específicos adquiridos en la carrera en un trabajo profesional o de investigación de un problema o tema acotado elegido por el alumno, que implique el planteo del mismo, el desarrollo de los estudios correspondientes y las conclusiones, que demuestre una contribución al tema elegido.

Una vez aprobado el tercer año de la carrera, el alumno deberá proponer el tema del trabajo final, al Director de la Carrera, el cual será analizado y aprobado por la Comisión de Posgrado de la carrera de posgrado de Especialización en Medicina General y Familiar

El trabajo será orientado y dirigido por un Director aprobado por la Comisión de Posgrado.

[Handwritten initials and signature]

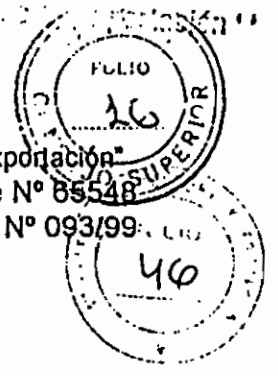
547

ESTUCCOPIA

[Handwritten signature]



1999 - Año de la Exportación
Expediente N° 85548
Resolución C.S. N° 093/99



Universidad Nacional de Rosario

Resolución N° 547

El alumno deberá presentar para su evaluación el trabajo final escrito que previa evaluación por un Tribunal, que se expedirá mediante dictamen debidamente fundado, hará una exposición oral del mismo.

En caso de no presentarse el trabajo final, dentro del plazo de DOS (2) años contados a partir de la notificación fehaciente de la aprobación del tema del trabajo final, quedará eliminado de la Carrera y perderá los derechos adquiridos.

7.- Asignación horaria y correlatividades:

| CODIGO | REQUISITOS ACADEMICOS | DEDICACION | Carga horaria | | CORRELATIVIDADES |
|--------|-----------------------|------------|---------------|-------|------------------|
| | | | Semanal | Total | |

PRIMER AÑO

| | | | | | |
|-----|------------------------------------------|--------|----|-------|--|
| 1.1 | Residencia - Primer Nivel | Annual | 40 | 1.200 | |
| 1.2 | Problemas de Salud en la mujer y el Niño | Annual | 6 | 180 | |

PRIMER CUATRIMESTRE

| | | | | | |
|--------|------------------------------------------------|-------|---|----|--|
| 1.3.1. | Proceso Salud- Enfermedad- Atención | Cuat. | 2 | 30 | |
| 1.4.1 | Ciencias Sociales, ciencias del hombre y salud | Cuat. | 2 | 30 | |
| 1.5.1. | Diagnóstico Comunitario | Cuat. | 3 | 45 | |
| 1.6.1 | Políticas de Salud | Cuat. | 3 | 45 | |

SEGUNDO CUATRIMESTRE

| | | | | | |
|-------|---------------------------------------------|-------|---|----|-------|
| 1.7.2 | Problemática de la alimentación y nutrición | Cuat. | 2 | 30 | 1.4.1 |
| 1.8.2 | Metodología de la Investigación | Cuat. | 3 | 45 | |

SEGUNDO AÑO

| | | | | | |
|------|------------------------------------------------------------------------------|--------|----|------|------------------------------|
| 2.9 | Residencia - Segundo Nivel | Annual | 40 | 1200 | 1.1 |
| 2.10 | Economía y salud, planificación local y gerenciamiento de servicios de salud | Annual | 4 | 120 | 1.4.1 - 1.6.1 |
| 2.11 | Taller de Producción | | | 80 | 1.2 - 1.4.1 - 1.5.1. - 1.8.2 |

[Handwritten signatures]



Expediente N° 65548
Resolución C.S. N° 093/99



[Handwritten signature]
D. MARÍA RODRÍGUEZ
DEPARTAMENTO DE SALUD
CONSULTA ESPECIALIZADA

547

Universidad Nacional de Rosario RESOLUCIÓN

547

| | | | | | |
|---------------------|-------------------------------------------------|-------|---|----|-----|
| PRIMER CUATRIMESTRE | | | | | |
| 2.12.1 | Problemática de la sexualidad | Cuat. | 2 | 30 | |
| 2.13.1 | Problemas de Salud del Escolar y el adolescente | Cuat. | 3 | 45 | 1.2 |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------------------|-------|---|----|-------|
| SEGUNDO CUATRIMESTRE | | | | | |
| 2.14.2 | Problemas de Salud mental | Cuat. | 3 | 45 | 1.4.1 |
| 2.15.2 | Salud del Adulto y el trabajador | Cuat. | 5 | 75 | 1.3.1 |

| | | | | | |
|------------|-----------------------------------------------|--------|----|------|----------------------------------------|
| TERCER AÑO | | | | | |
| 3.16 | Residencia - Tercer Nivel | Annual | 40 | 1200 | 2.9 |
| 3.17 | Problemas urgentes, emergencias y catástrofes | Annual | 4 | 120 | |
| 3.18 | Grandes Problemas endémicos | Annual | 3 | 90 | 2.10 - 1.5.1 |
| 2.11 | Taller de Producción | | | 80 | 1.2 - 1.5.1 - 1.8.2 - 2.10 - 2.15.2 |

| | | | | | |
|---------------------|---------------------------------------|-------|---|----|---------------|
| PRIMER CUATRIMESTRE | | | | | |
| 3.19.1 | Problemas de Salud del anciano | Cuat. | 4 | 60 | 1.3.1 - 1.4.1 |
| 3.20.1 | Las Enfermedades crónicas y la muerte | Cuat. | 2 | 30 | 1.3.1 - 1.4.1 |

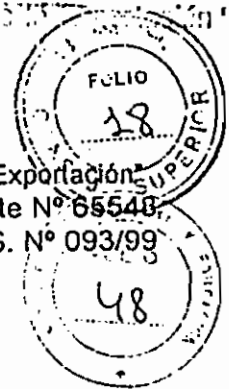
| | | | | | |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------|-------|---|----|--------------------------------------------|
| SEGUNDO CUATRIMESTRE | | | | | |
| 3.21.2 | Problemática de la salud de personas con capacidades diferentes | Cuat. | 2 | 30 | 1.3.1 - 1.5.1 - 1.6.1 - 2.13.1 - 2.14.2 |
| 3.22.2 | Problemática de la Salud del medio ambiente | Cuat. | 2 | 30 | 1.5.1 - 2.10 |

| | | | | | |
|------|---------------|----------------|--|--|--|
| 3.23 | Trabajo final | 1.1.1 a 3.22.2 | | | |
|------|---------------|----------------|--|--|--|

[Handwritten initials]

| | |
|----------------------------|-------|
| CARGA HORARIA TOTAL: 4.840 | HORAS |
|----------------------------|-------|

[Handwritten signature]



1999 - Año de la Exportación
Expediente N° 65548
Resolución C.S. N° 093/99



Universidad Nacional de Rosario

RESOLUCIÓN

547

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR

ART. 1°: La Carrera de posgrado de especialización en está organizada de acuerdo a las pautas establecidas en la Ordenanza 529 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, sus modificatorias y complementarias, así como por las normas que establezcan el presente Reglamento.

ART. 2°: La Dirección Académica de la Carrera de posgrado de Especialización en Medicina General y Familiar estará a cargo de un Director que será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, a propuesta de la Escuela de Graduados.

ART. 3° : La Comisión de Posgrado de la carrera de posgrado de Especialización en Medicina General y Familiar será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas y estará constituida por docentes y/o especialistas de reconocida trayectoria que, en un número no inferior a cinco (5) titulares y dos (2) suplentes, a propuesta a la Escuela de Graduados.

ART. 4°: El número mínimo de inscriptos requeridos para el dictado de la carrera de posgrado de especialización en Medicina General y Familiar será CINCO (5) y el número máximo de plazas autorizadas será CINCUENTA (50).

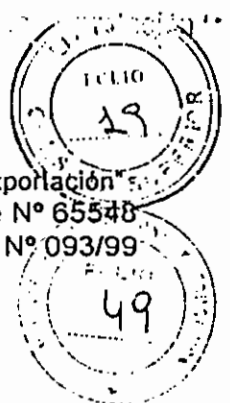
ART. 5°: El llamado a inscripción a la carrera de posgrado de Especialización en Medicina General y Familiar se realizará cada año.

ART. 6° : Cada exigencia académica será aprobada en forma individual, respetándose el régimen de correlatividades establecidas en el plan de estudios.

ESCOPIA



1999 - Año de la Expoñación
Expediente N° 65548
Resolución C.S. N° 093/99



Universidad Nacional de Rosario

RESOLUCIÓN 547

ART. 7°: Los turnos de exámenes serán fijados por la Comisión de posgrado a propuesta del Director de la Carrera.

ART. 8° : La escala de calificaciones y la confección de actas de exámenes se regirán por las reglamentaciones vigentes .

ART. 9°: El trabajo final escrito constará de varias secciones que deberán incluir:

- 1) Introducción: donde se expondrán los antecedentes del tema y se desarrollará el objetivo y la hipótesis de trabajo;
- 2) Material y Métodos: en que se describirán las metodologías empleadas en el desarrollo de la investigación y el material experimental con que se trabajó;
- 3) Resultados: se presentarán los mismos *in extenso*;
- 4) Discusión y Conclusiones donde se interpretarán y compararán los resultados con los que se conocía antes de realizar el trabajo y se elaborarán las conclusiones que se desprenden del mismo;
- 5) Bibliografía: se listará todo el material bibliográfico que se ha utilizado para realizar la investigación y haya sido citado en el texto.

El trabajo final escrito deberá acompañarse de un resumen de no más de DOSCIENTAS (200) palabras en el cual se expondrá claramente el objeto de la investigación, se mencionarán los métodos y se señalarán las conclusiones.

ART. 10°: El jurado del trabajo final estará constituido por tres (3) profesores o investigadores que acrediten competencia suficiente en el tema a examinar a propuesta de la Comisión de posgrado.

De
PI
27

ART. 11°: El Jurado evaluará el trabajo final escrito mediante dictamen debidamente fundado y su aprobación, previa exposición oral, sera por mayoría.

W *part*